



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.874/12

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROFRJEL) se hace público que por Resolución de la Alcaldía de veintisiete de agosto de 2012, se ha dispuesto lo siguiente:

- Asumir parte de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno municipal referidas a las siguientes materias:

- En materia de urbanismo y concesión de licencias: asumir las competencias que me son atribuidas originalmente en el artículo 21.Q) y 21.J) del Texto Refundido de la Ley 7/85, reguladora de las bases del Régimen Local y artículo 41.10, apartados ñ) y j) del ROFRJEL de 28 de noviembre de 1986, referidas a concesión de licencias de obras, apertura, ambientales y por todas las que sean de competencia municipal así como planeamiento urbanístico menor y no atribuido expresamente al pleno por las normas vigentes.

Todo lo cual se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43, 44, 46 y 52 del ROFRJEL citado.

Navaluenga, a 31 de agosto de 2012.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.